

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5346

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **REALIZASE** cursos de “**buenas prácticas de manufacturas**” a fabricantes , fraccionadores, comerciantes y transportistas de alimentos.-
- Art. 2º) La Secretaría de Salud a través de la División de Control Alimentario será la responsable de su aplicación y control .
- Art. 3º) Los gastos que demande su implementación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-